



MARTES 4 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 115
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

COMUNA LA POBLACIÓN

Resolucion 466.2024

TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

4 días - N° 532974 - s/c - 24/6/2024 - BOE

SUMARIO

COMUNA LA POBLACIÓN

Resolucion 466.2024 Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA DEL TOTORAL

Licitación Pública Pag. 1

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA PARQUE SANTA ANA

Ordenanza 274/2024..... Pag. 2

Ordenanza 275/2024..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD PIQUILLÍN

Ordenanza N°013/2024..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD VILLA DEL TOTORAL

Licitación Pública

La Municipalidad de Villa del Totoral llama a Licitación Pública de Mano de Obra para la Ejecución de cordón cuneta y pavimento rígido de calles 12 de Octubre y Fulvio Pagani, comprende los movimientos de suelo de la estructura soporte (sub-rasante, y base), ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón H-21 y losa de H° H-21, en un total de 5.564,34 m2. Y la provisión de 7 (siete) tambores de 200 litros de Antisol Normalizado Sika. Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones (\$ 185.000.000), IVA incluido. Fecha de Apertura de Sobres: miércoles 12 de junio de 2024 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral, sita en calle 25 de Mayo esquina Hipólito Irigoyen de la localidad de Villa del Totoral. Valor del Pliego: \$50.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Villa del Totoral, (03524- 473855) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día miércoles 12 de junio a las 10:00 hs. por Mesa de Entrada Municipal.

1 día - N° 532547 - \$ 2949 - 4/6/2024 - BOE

Licitación Pública

La Municipalidad de Villa del Totoral llama a Licitación Pública para la adquisición de diez mil metros cuadrados (10.000 m2) de adoquines de cemento gris tipo Holanda. Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones (\$ 175.000.000), IVA incluido. Fecha de Apertura de Sobres: miércoles 12 de junio de 2024 a las 14:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral, sita en calle 25 de Mayo esquina Hipólito Irigoyen de la localidad de Villa del Totoral. Valor del Pliego: \$50.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Villa del Totoral, (03524- 473855) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día miércoles 12 de junio a las 12:00 hs. por Mesa de Entrada Municipal.

1 día - N° 532550 - \$ 2136 - 4/6/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD LAS PERDICES

Licitación Pública

Adquisición de cuatrocientos treinta y cinco metros cúbicos (435 M3) de Hormigón Tipo H-21 con entrega en Obra Pavimentación Calle Pueyrredón. Las Perdices - Córdoba Presupuesto Oficial: Pesos: Cuarenta y seis millones veintinueve mil novecientos sesenta (\$ 46.029.960.-) Lugar de recepción y acto de apertura de ofertas: Sede del Municipio, San Jerónimo 602,

Las Perdices, Córdoba. Fecha de Recepción de Ofertas: hasta el 14/06/24 a las 12hs Fecha de Apertura de Ofertas: viernes 14/06/24 a las 12 hs. Costo de adquisición de Pliegos: Sin costo en sede del Municipio. Los pliegos podrán ser entregados por medios digitales en formato PDF. Ordenanza 1593/24 y Decreto 079/24

3 días - N° 533065 - \$ 7287 - 6/6/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD

VILLA PARQUE SANTA ANA

Ordenanza 274/2024

**DEROGACIÓN DE ORDENANZA N° 005 Y MODIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 3° DE ORDENANZA N°004**

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 532674 - s/c - 4/6/2024 - BOE

Ordenanza 275/2024

**ADHESIÓN AL “CONVENIO INTERCOMUNAL PROVINCIAL PARA EL
MANEJO Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA”**

Para ver normativa completa click en link Anexo

[ANEXO](#)

1 día - N° 532681 - s/c - 4/6/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD PIQUILLÍN

ORDENANZA N°013/2024

VENTA LOTE AV. SAN MARTIN NORTE
FUNDAMENTOS

VISTO: Que este municipio cuenta con un Lote en condición de sitio baldío en el ingreso norte de la localidad y del que se dispone la venta por parte del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el plano o croquis ilustrativo que acompaña al proyecto, el lote objeto de la venta se encuentra ubicado en la calle SAN MARTIN (N), Manzana 25, Lote 18, Nomenclatura 01-01-025-018 de nuestra localidad. -

Que, del plan de gobierno del Ejecutivo Municipal, indica que el mismo no será utilizado para la construcción de vivienda, ni afectados a ninguna operatoria, motivo por el cual, resulta aconsejable su venta.

Que el art. 8 de la Ordenanza 228/2023 del presupuesto para el ejercicio 2024 en la cual se estipula el régimen de ventas de inmuebles del estado municipal y que, por excepción fundada, puede disponer de la venta en Ordenanza Especial; que dicha finalidad de venta se funda especialmente en la necesidad de obtener financiamiento para solventar obra pública de interés general.

Que los fondos se utilizarán para la reparación del Natatorio Municipal y sus instalaciones.

Que, a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades y el principio de selección, la venta debe realizarse a través de un sistema denominado Proceso de Selección establecido por la presente Ordenanza; a cuyo fin deberá aprobarse el Pliego General de Bases y Condiciones.

Que, en orden a la realidad del mercado inmobiliario local, en el Pliego de Bases y Condiciones se fija el siguiente precio base del lote objeto de venta que se encuentra ubicado en la calle SAN MARTIN (N), Manzana 25, Lote 18, Nomenclatura 01-01-025-018.-de 420 mts2, en el precio UNICO de pesos cuarenta y cinco mil por m2 (\$45000 m2) resultando para el mismo un precio final de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$18.900.000).

Que la venta de este lote se realizará en proceso de selección en sobre cerrado. -

Que será ganadora la mejor oferta de pago realizada. -

Que el proceso de apertura de sobres se realizará en sede del concejo deliberante y ante escribano público.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 30, inc. 20 de la Ley N.º 8102 (Ley Orgánica Municipal) es atribución de este Concejo Deliberante disponer o autorizar la venta de bienes privados del Municipio. –

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
PIQUILLÍN en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art. 01°):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a un Proceso de Selección a los fines de la venta del inmueble ubicado en la calle SAN MARTIN (N), Manzana 25, Lote 18, Nomenclatura 01-01-025-018.-de 420 mts2, en el precio UNICO de pesos cuarenta y cinco mil por m2 (\$45000 m2) resultando para el mismo un precio final de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$18.900.000), en un todo de acuerdo al pliego de especificaciones que pasa a formar parte integrante de la presente ORDENANZA:

- Organismo vendedor – Municipalidad de Piquillín
- Objeto de la contratación-Venta de un terreno identificado como: Manzana 25, Lote 18, Nomenclatura 01-01-025-018
- Lugar donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, que serán entregados en sede municipal.
- La oferta de pago que deberá ser presentada en un sobre cerrado y sin membrete con indicación exclusiva del oferente en el interior y un correo electrónico.
- La oferta de pago deberá contar con los datos para individualizar al oferente, la firma y formular la propuesta de pago sobre el lote mencionado.
- Lugar de presentación de la oferta que fije el pliego particular de condiciones, sede Municipalidad de Piquillín
- El llamado a Proceso de Selección de venta será publicado durante cinco (5) días consecutivos en el BOE de la Provincia de Córdoba, en las redes sociales de la municipalidad y en los portales virtuales de la localidad y zona de influencia.

Art. 02°): Exceptuase la presente venta de lo dispuesto en el art. 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el ejercicio 2024.

Art. 03°): Dispóngase que, si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decretase como tal o asueto con posterioridad al llamado al proceso de selección de venta, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Art. 04°): No podrán ser oferentes y concurrir por lo tanto al Proceso de Selección de venta a:

- Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.
- Los apremiados por deudas de cualquier clase por la Administración Municipal.
- Los que desempeñan cargos en la Administración pública municipal, ni por sí ni por interpósitas personas.

Art. 05°): El Oferente deberá constituir domicilio legal en el que se practicarán las notificaciones correspondientes en el radio municipal o en su defecto domicilio electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

Art. 06°): En caso de que existan dos o mas propuestas exactamente iguales en su oferta, de ser las elegidas por su beneficio para el municipio, se procederá a un sorteo en el mismo momento ante los presentes.

Art. 07°): En ningún caso el plazo de pago podrá ser mayor a 4 meses desde la fecha de adjudicado.

Art. 08°): Toda oferta tendrá validez hasta el 14 de Junio del 2024. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito. Durante el plazo fijado la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducará automáticamente.

Art. 09°): Si no se hubieran presentado proponentes al llamado Proceso de Selección de Venta, el mismo se declarará desierto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles por acto emitido por el Departamento Ejecutivo. En dicho caso como así también en el de declaración de Proceso de selección desierto, podrá procederse por vender en forma directa el lote de terreno, con autorización del Concejo Deliberante.

Art. 10°): Los sobres de propuestas serán abiertos en la oportunidad que corresponda, dándose lectura a las propuestas en presencia de los

concurrentes. Terminada esta lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieran y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente.

Art. 11°): De todo lo ocurrido en el acto de Selección de venta se labrará acta, la que previa lectura será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quieran hacerlo. El Poder Ejecutivo, sus secretarios y junto a los miembros del Concejo Deliberante harán el estudio de las propuestas presentadas ante Escribano público, constatando en primer lugar si llenan o no las condiciones exigidas para su validez. De esta manera las autoridades juzgaran en definitiva el Proceso de Selección de Venta y resolverá la aceptación de la propuesta que considere más conveniente, entendiéndose por propuesta más conveniente o ventajosa aquella que para el Proceso de Selección de Precios sea el de mayor beneficio para el municipio, sin perjuicio de valorarse otros criterios que sirvan también para definir la propuesta ganadora.

Art. 12°): La Municipalidad podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los intereses de la misma.

Art. 13°): Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición del respectivo recurso de reconsideración. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

Art. 14°): Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante Decreto correspondiente, éste se deberá presentar dentro de los quince (15) días subsiguientes a la Sede Municipal respectiva para suscribir la escritura traslativa de dominio y abonar el 100% del precio mediante transferencia bancaria. Los gastos de escrituración serán totalmente a cargo de la parte compradora. Vencido el plazo, en caso de no presentación la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación. Asimismo, podrá procederse a una nueva adjudicación al proponente que sigue en el orden de conveniencia.

Art. 15°): ESTIPULASE que se dará prioridad de venta a personas que no han comprado al municipio algún otro lote.

Art. 16°): COMUNIQUESE, dese publicidad y difusión, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PIQUILLÍN A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

fdo.: Valeria Teresa Rufaíl Gustavo Víctor Daniele
VICE-PTE CONCEJO DELIBERANTE PTE-CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO

1 día - N° 533143 - s/c - 4/6/2024 - BOE

